



FONDO DE REESTRUCTURACIÓN
ORDENADA BANCARIA (FROB)

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022,
junto con el Informe de Auditoría
emitido por un Auditor Independiente**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FROB al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del FROB de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Descripción

Las notas 2.4, 4.2.1, 4.4.1 y 6.2 de la memoria adjunta describen las estimaciones y los criterios contables utilizados en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y sus posibles deterioros de valor, que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales.

Los criterios utilizados para la valoración de dichas inversiones requieren la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte de la Presidenta y la Dirección del FROB. Dichas estimaciones han sido por tanto realizadas sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales.

Una vez realizado este análisis, cuando existen indicios de deterioro en dichas participaciones e inversiones, el FROB realiza un test de deterioro de las mismas con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable.

El valor recuperable de dichas inversiones registradas en las cuentas anuales adjuntas dependerá (i) del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, (ii) de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible, (iii) de determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que podrían tener determinados hechos o contingencias sobre dichas entidades participadas, y finalmente, (iv) del precio que, en su caso, se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el FROB participa actualmente.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Conocimiento de los procedimientos establecidos en el FROB para la utilización del adecuado criterio de valoración y la mitigación de errores en la estimación de dichas valoraciones.
- Revisión y recálculo de los test de deterioro realizados por el FROB sobre las inversiones.
- Lectura y entendimiento de la información financiera auditada para las participaciones valoradas en función de su patrimonio neto.
- Verificación de la información revelada en las Cuentas Anuales.

Valoración de las garantías concedidas en los Procesos de Resolución de Entidades de Crédito

Descripción

El FROB, como Autoridad de Resolución Ejecutiva, ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con objeto de llevar a buen fin los procesos de venta de las entidades, para lo cual ha estimado el importe de las provisiones constituidas según las metodologías indicadas en las notas 4.9 y 11 de la memoria adjunta.

Dado que la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías, los recursos económicos que el FROB va a tener que utilizar para asumir estos compromisos es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Entendimiento del proceso de valoración de las garantías y provisiones realizado por el FROB.
- Análisis de la razonabilidad de las garantías y provisiones existentes al cierre del ejercicio, así como de los ingresos y gastos registrados por estos conceptos.
- Recálculo aritmético de los importes reconocidos en base a las hipótesis y, en su caso, revisión de informes de externos como base para la justificación de las estimaciones.

- Obtención directa mediante confirmaciones de terceros de algunas de las variables utilizadas por el FROB para el cálculo de las provisiones por garantías registradas.
- Verificación de la adecuación de la información desglosada por el FROB en Cuentas Anuales respecto de las garantías registradas.

Provisiones y Contingencias por la existencia de litigios y reclamaciones

Descripción

En el marco de la finalidad de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del Ordenamiento Jurídico Nacional y el Derecho de la Unión Europea, el FROB puede verse inmerso en procedimientos tanto administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Estos procesos finalizan, generalmente, tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo con la legislación vigente. La Presidenta y la Dirección del FROB deciden cuando registrar una provisión en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a estos procesos.

El análisis de estos litigios requiere, por tanto, de un elevado juicio y la aplicación de estimaciones complejas.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Análisis del criterio de registro y cuantificación implantado por el FROB respecto a las provisiones y contingencias.
- Solicitud de confirmaciones tanto al Departamento Jurídico del FROB como a sus asesores externos sobre la evaluación y cuantificación de los riesgos que pudieran derivarse.
- Evaluación sobre si el contenido incluido en las Cuentas Anuales referente a provisiones y contingencias es conforme con la normativa.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de la Presidenta del FROB y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Presidenta en relación con las cuentas anuales

La Presidenta del FROB es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del FROB, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidenta tiene intención de liquidar el FROB o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.

Inscrita en el ROAC con el N° S1520



Alfredo Ciriaeo Fernández

Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

12 de junio de 2023

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FROB.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el FROB deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del FROB en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Presidenta del FROB, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

FROB

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022 e
Informe de gestión

FROB
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Miles de Euros)

| ACTIVO | Notas | 31.12.2022 | 31.12.2021 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
|---|-------|------------------|------------------|---|-------|------------------|------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | PATRIMONIO NETO | | | |
| Inmovilizado intangible | | 45 | 94 | FONDOS PROPIOS- | | | |
| Inmovilizado material | | 160 | 170 | Fondo patrimonial | 8 | 5.065.247 | 2.848.739 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 6 | 6.343.586 | 4.491.602 | Resultado del ejercicio | | 2.216.508 | 4.201.105 |
| Instrumentos de patrimonio | | 6.343.586 | 4.491.602 | | | | (1.352.366) |
| Inversiones financieras a largo plazo | 6 | 215.226 | 151.544 | AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | 8 | - | 276 |
| Valores representativos de deuda | | 200.711 | 151.544 | Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto | | - | 276 |
| Otros activos financieros | | 14.515 | - | | | | |
| Total activo no corriente | | 6.559.017 | 4.643.410 | | | 5.065.247 | 2.849.015 |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 6 | 278 | 367 | Provisiones a largo plazo | 11 | 42.808 | 434.574 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 6 | 351.800 | 2.135 | Deudas a largo plazo | 7 | 1.867.188 | 1.862.593 |
| Valores representativos de deuda | | 350.443 | - | Otros pasivos financieros | | 1.867.188 | 1.862.593 |
| Otros activos financieros | | 1.357 | 2.135 | | | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 5 | 141.240 | 537.212 | PASIVO CORRIENTE | | | |
| Tesorería | | 141.240 | 537.212 | Provisiones a corto plazo | 11 | 71.688 | 30.734 |
| Total activo corriente | | 493.318 | 539.714 | Deudas a corto plazo | 7 | 4.362 | 4.313 |
| TOTAL ACTIVO | | 7.052.335 | 5.183.124 | Otros pasivos financieros | | 4.362 | 4.313 |
| | | | | Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | | |
| | | | | Acreedores varios | 7 | 1.042 | 1.895 |
| | | | | Otras deudas con las Administraciones Públicas | 10 | 896 | 1.755 |
| | | | | | | 146 | 140 |
| | | | | | | 77.092 | 36.942 |
| | | | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | | |
| | | | | | | 7.052.335 | 5.183.124 |

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2022.

FROB
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021
(Miles de Euros)

| | Notas | Ingresos / (Gastos) | |
|--|-------|---------------------|--------------------|
| | | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 12.1 | 28.321 | 24.614 |
| Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución | | 28.321 | 24.614 |
| Otros ingresos de explotación | | 320 | 419 |
| Gastos de personal | 12.2 | (4.345) | (4.308) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (3.772) | (3.687) |
| Cargas sociales | | (573) | (621) |
| Otros gastos de explotación | 12.3 | (3.208) | (8.394) |
| Servicios exteriores | | (3.067) | (8.279) |
| Otros gastos de gestión corriente | | (141) | (115) |
| Amortización del inmovilizado | | (88) | (111) |
| Excesos de provisiones | 11 | 331.218 | 167.824 |
| Dotación a las provisiones | 11 | (7.084) | (2.841) |
| Ingresos extraordinarios | | 30.512 | 21.790 |
| Gastos extraordinarios | | (10) | - |
| Otros resultados | 11 | 7.780 | |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 383.416 | 198.993 |
| Ingresos financieros | 6 | 767 | 288 |
| Intereses bancarios | | 508 | - |
| Otros intereses | | 259 | 288 |
| Gastos financieros | 7 | (19.659) | (68.927) |
| Intereses y comisiones | | (19.659) | (68.927) |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 6 | 1.851.984 | (1.482.720) |
| Deterioros y pérdidas | | 1.851.984 | (1.482.720) |
| RESULTADO FINANCIERO | | 1.833.092 | (1.551.359) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 2.216.508 | (1.352.366) |

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

FROB

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

| | Ingresos / (Gastos) | |
|--|----------------------------|---------------------------|
| | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
| RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I) | | |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | |
| - Por valoración de instrumentos financieros | | |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto | (276) | (163) |
| - Efecto impositivo | (276) | (163) |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II) | (276) | (163) |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | |
| - Por valoración de instrumentos financieros | | |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto | - | - |
| - Efecto impositivo | - | - |
| TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III) | - | - |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III) | 2.216.232 | (1.352.529) |

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

| | Fondo Patrimonial | Resultado del periodo | Ajustes por cambios de valor | TOTAL |
|---|----------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 2.248.848 | (3.638.920) | 439 | (1.389.633) |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | (1.352.366) | (163) | (1.352.529) |
| Operaciones con promotores del Fondo | 1.952.255 | 3.638.920 | - | 5.591.175 |
| - Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3) | (3.638.920) | 3.638.920 | - | - |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 8.1) | 5.591.175 | - | - | 5.591.175 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 4.201.105 | (1.352.366) | 276 | 2.849.015 |
| Ajustes por cambios de criterio | - | - | - | - |
| Ajustes por errores | - | - | - | - |
| SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2022 | 4.201.105 | (1.352.366) | 276 | 2.849.015 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | 2.216.508 | (276) | 2.216.232 |
| Operaciones con promotores del Fondo | (1.352.366) | 1.352.366 | - | - |
| - Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3) | (1.352.366) | 1.352.366 | - | - |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 8.1) | - | - | - | - |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 2.848.739 | 2.216.508 | | 5.065.247 |

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

FROB

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Miles de Euros)

| | Notas | Cobros / (Pagos) | |
|---|--------|-------------------|-------------------|
| | | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
| | | 4.988 | (56.534) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I) | | | |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | | 2.216.508 | (1.352.366) |
| Ajustes al resultado: | | (2.164.918) | 1.386.487 |
| - Amortización del inmovilizado | | 88 | 111 |
| - Correcciones valorativas por deterioro | 6 | (1.851.984) | 1.482.720 |
| - Variación de provisiones | 6 y 11 | (324.134) | (164.983) |
| - Ingresos financieros | 6 | (767) | (288) |
| - Gastos financieros | 7 | 19.659 | 68.927 |
| - Otros ingresos y gastos | | (7.780) | - |
| Cambios en el capital corriente | | (30.251) | (40.643) |
| - Deudores y otras cuentas a cobrar | 6 | 89 | 7 |
| - Acreedores y otras cuentas a pagar | | (853) | 1.400 |
| - Otros pasivos corrientes | 11 | (29.487) | (42.050) |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | (16.351) | (50.012) |
| - Pagos de intereses | 7 | (16.920) | (58.686) |
| - Cobros de intereses | 6 | 569 | 8.674 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II) | | (400.960) | 260.144 |
| Pagos por inversiones | | (401.739) | (151.635) |
| - Inmovilizado intangible | | (6) | (42) |
| - Inmovilizado material | | (22) | (6) |
| - Otros activos financieros | 6 | (401.711) | (151.587) |
| Cobros por desinversiones | | 779 | 411.779 |
| - Otros activos financieros | 6 | 779 | 411.779 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III) | | - | - |
| EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV) | | - | - |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV) | | (395.972) | 203.610 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del período | | 537.212 | 333.602 |
| Efectivo o equivalentes al final del período | | 141.240 | 537.212 |

Las Notas 1 a 14 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1. Actividad

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 proceden de la incorporación a España de la normativa armonizada de resolución prevista en la Directiva 2014/59/UE y en el Reglamento (UE) 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución. Sus características más importantes son:

- En la fase preventiva de la resolución, se exige a todas las entidades que operan en el mercado que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso en el que pudieran incurrir en supuestos de dificultades o inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores privados, o en su caso la propia industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes y los recursos públicos. Para ello, se establecen mecanismos internos de absorción de pérdidas (la recapitalización interna) y se constituyen fondos de resolución financiados por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución, en lo que respecta a las entidades competencia de las autoridades nacionales como resultado de la distribución de competencias entre la Junta Única de Resolución y las Autoridades Nacionales de Resolución establecida en el artículo 7 del Reglamento (UE) 806/2014 queda atribuida, en su fase preventiva, al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión. El FROB es designado como Autoridad de Resolución Ejecutiva de dichas entidades.

Bajo este marco, el FROB tiene por tanto por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las demás facultades que le atribuyen la Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Con carácter general, los objetivos que persiguen los procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera, y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.
- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera.

- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional (FRN), sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. Para alcanzar dicho nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, así como extraordinarias cuando las primeras resulten insuficientes.

Las contribuciones que el FROB debe recaudar para el Fondo de Resolución Nacional quedan circunscritas a las de aquellas entidades que, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, no están llamadas a contribuir al Fondo Único de Resolución (FUR). Así, las entidades que deben contribuir al FRN son las empresas de servicios de inversión cuyo capital social mínimo legalmente exigido sea, al menos, de 730.000 euros o cuya actividad no reúna las características descritas en el artículo 1.3.b) de la Ley 11/2015, siempre que no estén incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de la empresa matriz realizada por el BCE. Adicionalmente, en virtud de la disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera que modifica, entre otros, los artículos 1.2.e) y 53.1.a) de la Ley 11/2015, a partir del ciclo de recaudación de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2019, se incluye a las sucursales en España de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas fuera de la Unión Europea entre los sujetos obligados a contribuir.

- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación solo podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a la sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.
- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 11/2015.

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB recauda de las entidades obligadas la “tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución”, que se rige por lo establecido en la Ley 11/2015

y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Sus características básicas, de acuerdo a la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.
- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará, en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2022, por once miembros: la Presidenta; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, la Subgobernadora, ostenta la Vicepresidencia; tres representantes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, el Interventor General de la Administración del Estado y un representante designado por la persona titular de la Abogacía General del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales han sido formuladas por la Presidenta del FROB, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d) El resto de la normativa contable española que le resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 27 de junio de 2022 y las correspondientes al ejercicio 2022, que han sido formuladas por la Presidenta del FROB el 12 de junio de 2023, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Presidenta del FROB.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a determinar la valoración de las participaciones en Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (en adelante, "Sareb") y en BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (en adelante, "BFA"), y a determinar la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros al compararlos con su valor en libros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de su valor en uso según se obtiene de los flujos de caja estimados que figuran en sus proyecciones financieras vigentes (aprobadas por su Consejo de Administración el 29 de marzo de 2023), comparándolo con el valor razonable derivado del cálculo realizado para las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022 (véase Nota 6.2). Ambos valores, el de uso y el razonable, arrojan un valor nulo de la participación en Sareb, motivo por el cual la inversión en Sareb permanece íntegramente deteriorada en el balance adjunto y no ha supuesto impacto patrimonial durante el ejercicio 2022. El valor así calculado está alineado con el patrimonio neto negativo de la sociedad.
- b.- Respecto a la participación en BFA, y de manera uniforme con las estimaciones realizadas en ejercicios anteriores, el FROB ha considerado como mejor estimación del valor recuperable el patrimonio neto individual de la participada ajustado con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2022, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA, coincidente con su valor recuperable, asciende a 6.343.586 miles de euros (véase Nota 6.2), cifra que coincide con el valor del patrimonio neto individual de BFA, 4.958.905 miles de euros, corregido con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración por importe de 1.384.681 miles de euros, correspondientes a la participación de BFA en CaixaBank, según se desprende de las cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2022.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2021, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual de BFA, sin que hubiera plusvalías tácitas a dicha fecha, según se desprendía de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2021, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 1.482.720 miles de euros. En

consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 4.491.602 miles de euros.

Por último, comparando la valoración en libros a 31 de diciembre de 2022 y la de 2021 resulta una reversión del deterioro de valor en 2022 por importe de 1.851.984 miles de euros.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá de la propia evolución de las entidades participadas y, en el caso de BFA, fundamentalmente del importe obtenido por la venta de las acciones de CaixaBank.

Por otra parte, el FROB ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta o integración de determinadas entidades; adicionalmente, es objeto de determinadas reclamaciones judiciales derivadas de estos procesos de desinversión que son debidamente analizadas para determinar la viabilidad de las mismas (véase Nota 11). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en la Nota 4.9. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

A la hora de formular las cuentas anuales del ejercicio 2022 se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, que asume que el Fondo tendrá continuidad y por ello recuperará los activos y liquidará sus pasivos en el curso normal de las operaciones. Por lo tanto, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2021 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2022.

2.6 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2022, no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2021.

2.7 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado error alguno significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Fondo, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

2.9 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.10 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a

incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

| | 2022 | | 2021 | |
|---|----------------|--|-------|--|
| | Días | | | |
| | | | | |
| Periodo medio de pago a proveedores | 3,96 | | 10,38 | |
| Ratio de operaciones pagadas | 3,96 | | 10,38 | |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 0,00 | | 0,00 | |
| | Miles de Euros | | | |
| Total pagos realizados | 4.461 | | 6.734 | |
| Total pagos pendientes | 0 | | 0 | |

2.11 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquélla o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

En este contexto, el FROB llevó a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 6 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le llevó a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la no existencia de obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales incluidas en la ley que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, dirigiendo sus políticas financieras y de explotación con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.
- las decisiones del FROB de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

Adicionalmente, ha de tomarse en consideración que la presentación de cuentas anuales consolidadas, integrando Sareb y BFA, no aportaría información relevante a los inversores del FROB, siendo así que no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias.

3. Aplicación de resultados

Los resultados que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2022 y 2021 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|-------------|
| | 2022 | 2021 |
| Base de reparto: Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | 2.216.508 | (1.352.366) |
| Aplicación: Fondo patrimonial | 2.216.508 | (1.352.366) |

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2022, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el “Plan General de Contabilidad”), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1 Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a los resultados del ejercicio en que incurren. Al 31 de diciembre de 2022 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2022, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2 Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquier otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del periodo de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2022, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

| | Años de vida útil estimada |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Equipos para procesos de información | 4 |
| Mobiliario y otros | 5 |

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o períodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar que, en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2022 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2022, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.2.1 Activos financieros a coste – Empresas del grupo y asociadas

De acuerdo con la normativa contable se consideran “entidades del grupo” aquéllas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo considerando las especificaciones de la gestión que éste realiza, tal y como se ha indicado en la Nota 2.11, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” del balance adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.4.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2022 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 6.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.2.2 Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de

la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la empresa haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la empresa deberá considerar la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

La gestión que realiza la empresa de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual. Una empresa podrá tener más de una política para gestionar sus instrumentos financieros, pudiendo ser apropiado, en algunas circunstancias, separar una cartera de activos financieros en carteras más pequeñas para reflejar el nivel en que la empresa gestiona sus activos financieros.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad con cobro aplazado, y
- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad.

Valoración inicial –

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior –

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 4.4.2.

En las Notas 6.3, 6.4 y 6.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.2.3 Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero

dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de Activos financieros a coste amortizado.

Valoración inicial –

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior –

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran conforme a lo dispuesto en la Nota 4.4.

En la Nota 6.3 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica “Ingresos financieros – Intereses bancarios”, o, en su caso, en la rúbrica “Gastos financieros – Intereses bancarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

4.4 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar

el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación, se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.4.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades no será recuperable.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2022 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros, se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 6.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4.2 Instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB puede considerar como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Notas 6.3, 6.4 y 6.5). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5 Pasivos financieros a coste amortizado

El FROB clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado), y los débitos por operaciones no comerciales (aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el FROB).

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.6 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo o, aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmite el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieran por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.7 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsese.

4.8 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 6 y 7) se registran en la cuenta

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

| Plazo de arrendamiento | Penalizaciones |
|------------------------|-----------------------|
| 31 de enero de 2026 | Resolución anticipada |

La renta anual para el ejercicio 2022 ha sido de 585 miles de euros (IVA exento).

En enero de 2023 ha tenido lugar la novación del contrato de arrendamiento hasta el 31 de enero de 2026, con una renta anual para el primer año de 627 miles de euros (IVA exento), revisable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se carga linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 12.3).

4.9 Provisiones y contingencias

El FROB, en la formulación de las cuentas anuales, diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe exacto y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales pero se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria (véase Nota 11).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.10 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 13 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.11 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 este epígrafe del balance adjunto ofrece el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|----------------|
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| Cuentas mantenidas en Banco de España | 138.648 | 536.179 |
| Cuentas corrientes en otras entidades | 2.395 | 1.275 |
| Intereses devengados pendientes de pago | - | (242) |
| Intereses devengados pendientes de cobro | 197 | - |
| | 141.240 | 537.212 |

Desde el 1 de enero hasta el 14 de septiembre de 2022, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado, de acuerdo a la normativa del Banco Central Europeo relativa a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas en un Banco Central Nacional, unos intereses negativos de 803 miles de euros (1.838 miles de euros en 2021), los cuales figuran registrados, junto con otros conceptos, en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 7.5 y 13). Dichos intereses se encontraban pagados en su totalidad a 31 de diciembre de 2022 (242 miles de euros se encontraban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021).

A partir del 14 de septiembre de 2022, fecha en la que entra en vigor la Decisión BCE/2022/30, y hasta la fecha de cierre del ejercicio, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado unos intereses positivos de 508 miles de euros, los cuales figuran registrados en el epígrafe “Ingresos financieros – Intereses bancarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 13). A 31 de diciembre de 2022 se encontraban pendientes de cobro 197 miles de euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2022, los intereses negativos devengados por las cuentas corrientes en otras entidades mantenidas por el FROB han ascendido a 14 miles de euros (91 miles de euros en el ejercicio 2021), los cuales figuran registrados, junto con otros conceptos, en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5). Dichos intereses se encuentran pagados en su totalidad a 31 de diciembre de 2022 (a 31 de diciembre de 2021 se encontraban pagados en su totalidad).

6. Activos financieros

6.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2022 y 2021, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

31.12.2022:

| Categorías | Clases Miles de Euros | | | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|---|-----------------------------|---|------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | Total |
| | Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2) | Valores representativos de deuda (Nota 6.3) | Créditos y otros (Nota 6.4) | Valores representativos de deuda (Nota 6.5) | Créditos y otros (Nota 6.5) | Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | |
| Activos financieros a coste (*) | 6.343.586 | - | - | - | - | - | 6.343.586 |
| Activos financieros a coste amortizado | - | 200.711 | 14.515 | 350.443 | 1.357 | 278 | 567.304 |
| Total | 6.343.586 | 200.711 | 14.515 | 350.443 | 1.357 | 278 | 6.910.890 |

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

31.12.2021:

| Categorías | Clases Miles de Euros | | | | | | |
|---|--|---|-----------------------------|---|-----------------------------|---|------------------|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | Total |
| | Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2) | Valores representativos de deuda (Nota 6.3) | Créditos y otros (Nota 6.4) | Valores representativos de deuda (Nota 6.5) | Créditos y otros (Nota 6.5) | Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | |
| Activos financieros a coste (*) | 4.491.602 | - | - | - | - | - | 4.491.602 |
| Activos financieros a coste amortizado | - | - | - | - | 2.135 | 367 | 2.502 |
| Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto | - | 151.544 | - | - | - | - | 151.544 |
| Total | 4.491.602 | 151.544 | - | - | 2.135 | 367 | 4.645.648 |

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

6.2 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integran este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

31.12.2022:

| Sociedad | % | Domicilio | Miles de Euros | | | | | |
|--------------|--------|-----------|---|---|-------------|--|---------------------|------------------|
| | | | Datos patrimoniales de las entidades participadas (*) | | | Valores contables participación del FROB | | |
| | | | Capital | Reservas y otras partidas de patrimonio | Resultado | Coste | Deterioro | Valor neto |
| BFA | 100% | Madrid | 1.918.367 | 2.573.235 | 467.303 | 19.604.000 | (13.260.414) | 6.343.586 |
| Sareb | 50,14% | Madrid | 171.547 | (12.837.253) | (1.506.238) | 656.168 | (656.168) | - |
| Total | | | | | | 20.260.168 | (13.916.582) | 6.343.586 |

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, excluidos Intereses minoritarios.

31.12.2021:

| Sociedad | % | Domicilio | Miles de Euros | | | | | |
|--------------|-------|-----------|---|---|-------------|--|---------------------|------------------|
| | | | Datos patrimoniales de las entidades participadas (*) | | | Valores contables participación del FROB | | |
| | | | Capital | Reservas y otras partidas de patrimonio | Resultado | Coste | Deterioro | Valor neto |
| BFA | 100% | Madrid | 1.918.367 | 2.110.800 | 462.435 | 19.604.000 | (15.112.398) | 4.491.602 |
| Sareb | 45,9% | Madrid | 171.547 | (8.479.468) | (1.625.919) | 656.168 | (656.168) | - |
| Total | | | | | | 20.260.168 | (15.768.566) | 4.491.602 |

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio de los balances adjuntos durante los ejercicios 2022 y 2021, se indica a continuación:

| | Miles de Euros |
|--|------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio 2021 | 5.974.322 |
| Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias | (1.482.720) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 4.491.602 |
| Reversión neta del deterioro con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1.851.984 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 6.343.586 |

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (“BFA”)

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito y, con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank por la que los

accionistas de Bankia recibieron acciones de CaixaBank (0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia), BFA se mantuvo como sociedad holding de Bankia. A 31 de diciembre de 2022, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 16,12% de su capital social. Esta participación se ha elevado al 17,32% como consecuencia de la reducción de capital social en CaixaBank, inscrita en enero 2023, correspondiente a la amortización de las acciones propias adquiridas bajo el programa de recompra de acciones ejecutado en 2022.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección. No obstante, el Real Decreto 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros.

Con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, y tras la ampliación del plazo de desinversión aprobado el 16 de febrero de 2021, con fecha 27 de diciembre de 2022, ha tenido lugar una tercera ampliación del plazo por un periodo adicional de otros dos años, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2025.

Al cierre del ejercicio 2022, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.4.1, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio individual de BFA, 4.958.905 miles de euros, corregido con las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración por importe de 1.384.681 miles de euros, correspondientes a la participación de BFA en CaixaBank, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2022, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 1.851.984 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2022, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 6.343.586 miles de euros.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2021, el FROB estimó el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio individual de BFA, sin que hubiese plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, según se desprendía de sus cuentas anuales auditadas de BFA del ejercicio 2021, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 1.482.720 miles de euros que fue registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 4.491.602 miles de euros.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la participación del FROB en Sareb está clasificada, junto con otros conceptos, en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" de los balances adjuntos.

El 18 de enero de 2022 se aprobó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Restructuración Bancaria (en adelante "el RDL 1/2022"). El objeto del RDL 1/2022, recogido en la exposición de motivos, era la urgencia en acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital, con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión Rectora del FROB en su composición reducida aprobó un procedimiento de compra de acciones de Sareb, dirigido a los accionistas privados, con el objetivo de alcanzar una posición mayoritaria en el capital de al menos el 50,01%. Este procedimiento de compra se diseñó para cumplir con los

requisitos de transparencia, competitividad y no discriminación, recabando al efecto la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto para la razonabilidad del precio de compra propuesto como para el desarrollo del procedimiento de compra, siendo por tanto consistente con los principios generales que deben regir la actuación del FROB en su condición de entidad pública.

Los servicios técnicos del FROB realizaron una valoración de Sareb considerando dos aproximaciones: i) una valoración contable a partir de su Patrimonio Neto según las últimas cuentas anuales aprobadas (referidas al ejercicio 2020); y ii) una valoración sobre la base de la previsión de flujos que se derivarían de la evolución de la compañía y de su cartera de activos según lo contenido en su Plan de Negocio vigente (en su versión aprobada por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021). El resultado de dichas aproximaciones otorgó un valor de cero a las acciones de Sareb, ya que ambas aproximaciones arrojaban valoraciones negativas.

Este valor nulo de la Sociedad llevó a establecer un precio simbólico por acción, que permitiese una asignación proporcional en función de la participación, que se determinó sobre la base de una relación de canje de 0,01 € por cada 39.710 acciones (cifra más alta por la que se puede dividir el total de acciones de Sareb, sin dejar restos de acciones que no sean objeto de oferta, lo que garantiza dar un trato idéntico a todos los accionistas), lo que suponía valorar el 100% del capital de Sareb en 360 euros.

En base a esta valoración, el 26 de enero de 2022, el FROB envió a todos los accionistas de Sareb una oferta de compra por el total de su participación, siendo esta aceptada por accionistas que representaban un 4,24% del capital.

De esta forma, el 5 de abril de 2022 se procedió a la formalización de los contratos de compraventa, dándose traslado a Sareb de la operación de compra a efectos de su inscripción en su Libro Registro de Acciones Nominativas. En consecuencia, el procedimiento ejecutado ha permitido que la participación del FROB supere el mínimo de la participación accionarial deseada, situándose a partir de dicha fecha en el 50,14%, sin que ello implique compromisos de desembolso de capital presentes o futuros.

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.4.1 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio de Sareb vigente, que fue aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, y contrastado con el valor razonable derivado de las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022.

Por todo lo anterior, en el ejercicio 2022: i) se han procedido a dar de alta las acciones adquiridas en el proceso de toma de control por su precio de adquisición (15,25 euros); y ii) se ha estimado el importe recuperable de la totalidad de la participación en Sareb que, a la vista de lo señalado en los párrafos anteriores, presenta un valor nulo, debiendo quedar íntegramente deteriorada al cierre del ejercicio 2022.

A 31 de diciembre de 2021, se dio de baja de balance la participación en el capital existente a 31 de diciembre de 2020 y se reclasificó la inversión existente a dicha fecha en deuda subordinada, desde “Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda” clasificados como “Activos financieros a coste amortizado” a “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio”, manteniéndose deteriorada en su totalidad.

Culminado el proceso de toma de control público de Sareb por parte del FROB tras la aprobación del Real Decreto-ley 1/2022 y con la inclusión del principio de sostenibilidad, que permite que Sareb pueda compatibilizar una gestión social y responsable de su cartera con el objetivo desinversor de la compañía, en marzo de 2023 su Consejo de Administración aprobó el Plan de Negocio y Estratégico para el periodo 2023-2027, que define las tres principales líneas estratégicas a seguir por la compañía: i) Aceleración de la liquidación de aquellos activos sin valor social, con la finalidad de generar flujos de caja para el repago de la deuda senior; ii) Maximización del valor social de los activos, fundamentalmente residenciales, protegiendo a los vulnerables y promoviendo la venta de viviendas asequibles a particulares y a las Administraciones Públicas para su uso como parque público de alquiler social; iii) Generación de valor en aquellos activos para los que se ha identificado que el desarrollo inmobiliario y la gestión urbanística, permite generar mayores flujos para el repago de la deuda avalada. Adicionalmente, este Plan tiene en cuenta el impacto de la subida de tipos de interés y unas hipótesis de evolución del mercado y descuentos sobre valores de tasación más prudentes y acordes con la nueva situación macroeconómica y del mercado.

6.3 Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda

Activos financieros a coste amortizado

Bono B Subordinado FTA2015

A cierre de los ejercicios 2022 y 2021, se recoge en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros, el cual, se encuentra totalmente deteriorado.

Como parte de dicho proceso de resolución, la propia CX llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que se formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos (FTA2015) y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado mencionado en el párrafo anterior; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo coste estimado inicialmente ascendía a 124.000 miles de euros, que fue liquidada en el ejercicio 2017 por importe de 37.546 miles de euros y, iii) la concesión de una línea de liquidez (véase Nota 6.5).

Deuda Subordinada Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 y 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió obligaciones subordinadas emitidas por Sareb, por importe de 1.271.600 miles de euros y de 380.800 miles de euros, respectivamente.

Estas obligaciones tenían la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial era posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encontraba sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuible suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses sería necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasaría como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb contase con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengaría a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable sería del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que Sareb nunca obtuvo beneficio distribuible, el FROB en ningún ejercicio registró intereses por dichos activos.

Según su escritura de emisión, la deuda subordinada era convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serían del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación y se realizaría por un importe tal que la cifra de capital social representase al menos un 2% del valor de los activos tras la conversión. En base a lo anterior, en 2016 tuvo lugar la conversión de 996.232 miles de euros de deuda subordinada en capital, resultando un nominal pendiente no convertido por importe de 656.168 miles de euros. Durante el ejercicio 2021 tuvo lugar la conversión del nominal pendiente, que en caso del FROB era de 656.168 miles de euros, sin que dicha conversión tuviera impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2021 al encontrarse completamente deteriorada en ejercicios anteriores.

Valores de deuda pública del Reino de España

A 31 de diciembre de 2022, se corresponde con la cartera de deuda pública con el Reino de España a largo plazo por importe de 200.711 miles de euros, registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance adjunto. Considerando la redacción de la norma de registro y valoración 9^a de «Instrumentos financieros», que en su apartado 2.2. regula los activos financieros a coste amortizado (ver nota 4.2.2), el FROB ha reclasificado en el presente ejercicio dichos importes desde la categoría "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto", a la categoría "Activos financieros a coste amortizado", por entender que esta se ajusta mejor a su actual modelo de gestión. Adicionalmente, el valor de mercado de estos títulos según la cotización a 31 de diciembre de 2022 es de 192.214 miles de euros.

Durante el ejercicio 2022, se han realizado compras de nuevos títulos clasificados en este epígrafe con un valor nominal de 50.000 miles de euros.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

A 31 de diciembre de 2021, se correspondía con la cartera de deuda pública con el Reino de España a largo plazo por importe de 151.544 miles de euros, registrado en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda” del balance adjunto.

Los ajustes por cambio de valor a 31 de diciembre de 2021 de dichos activos fueron positivos por importe de 276 miles de euros y se encontraban registrados en el epígrafe “Ajustes por cambio de valor- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto” del balance adjunto.

6.4 Instrumentos financieros a largo plazo – Otros activos financieros

A 31 de diciembre de 2022 se ha producido el reconocimiento de un importe de 11.597 miles de euros, consecuencia de la valoración de las garantías otorgadas en el proceso de venta de CX (véase Nota 11.1).

Se incluye también 2.918 miles de euros por el importe liquidado con el FGD en años anteriores en concepto de garantías de CX, que con las nuevas estimaciones, deberá ser devuelto al FROB (véase Nota 11.1).

6.5 Instrumentos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|--|----------------|--------------|
| | 2022 | 2021 |
| Línea de liquidez FTA2015 (venta CX) | 1.357 | 2.135 |
| Valores de deuda pública del Reino de España | 350.443 | - |
| Total | 351.800 | 2.135 |

Línea de liquidez FTA2015 (venta CX)

Como se indica en la Nota 6.3, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.334 miles de euros (2.112 miles de euros en 2021). Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 259 miles de euros (288 miles de euros en 2021), de los cuales 23 miles de euros se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 y figuran registrados, junto con otros conceptos, en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo – Otros activos financieros” del balance adjunto (23 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) y fueron liquidados con fecha 13 de enero de 2023.

Valores de deuda pública del Reino de España

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2022 en el epígrafe “Valores de deuda pública del Reino de España” del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado con el Reino de España, con vencimiento a corto plazo por importe de 350.443 miles de euros (véase Nota 6.3). Estos importes se encuentran clasificados al 31 de diciembre de 2022 en la categoría de activos financieros a coste amortizado con un valor de 350.443 miles de euros (véase Nota 6.3). Adicionalmente, el valor de mercado de estos títulos según la cotización a 31 de diciembre de 2022 es de 347.608 miles de euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2022, se han realizado compras de nuevos títulos clasificados en este epígrafe con un valor nominal de 350.000 miles de euros.

Durante el ejercicio 2022 no han tenido lugar vencimiento de títulos de deuda pública. Por su parte, durante el ejercicio 2021, tuvo lugar el vencimiento de títulos por valor nominal de 410.000 miles de euros, que generaron intereses negativos por importe de 1.496 miles de euros, registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5).

Ni en el ejercicio 2022 ni en el 2021 se han realizado ventas de títulos de deuda pública.

7. Pasivos financieros

7.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2022 y 2021 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

31.12.2022:

| Clases Categorías | Miles de Euros | | | | | Total | |
|---|--|---|--|---|---------------------------------|------------------|--|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | |
| | Obligaciones y otros valores negociables | Otros pasivos financieros a largo plazo (Nota 7.2) | Obligaciones y otros valores negociables | Otros pasivos financieros a corto plazo (Nota 7.3) | Acreedores varios (Nota 7.4) | | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | - | 1.867.188 | - | 4.362 | 896 | 1.872.446 | |
| Total | - | 1.867.188 | - | 4.362 | 896 | 1.872.446 | |

31.12.2021:

| Clases Categorías | Miles de Euros | | | | | Total | |
|---|--|---|--|---|---------------------------------|------------------|--|
| | Instrumentos financieros a largo plazo | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | |
| | Obligaciones y otros valores negociables | Otros pasivos financieros a largo plazo (Nota 7.2) | Obligaciones y otros valores negociables | Otros pasivos financieros a corto plazo (Nota 7.3) | Acreedores varios (Nota 7.4) | | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | - | 1.862.593 | - | 4.313 | 1.755 | 1.868.661 | |
| Total | - | 1.862.593 | - | 4.313 | 1.755 | 1.868.661 | |

7.2 Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros

En este epígrafe se recoge el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Reino de España al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (en adelante FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (en adelante MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

| ISIN | Fecha de emisión | Fecha de vencimiento (*) | Nominal (Miles de Euros) | Precio de emisión |
|----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| Tramo 1 | | | 39.468.000 | |
| EU000A1U97C2 | 11/12/2012 | 11/02/2013 | 2.500.000 | 100,00% |
| EU000A1U97D0 | 11/12/2012 | 11/10/2013 | 6.468.000 | 99,90% |
| EU000A1U98U2 | 11/12/2012 | 11/06/2014 | 6.500.000 | 100,00% |
| EU000A1U98V0 | 11/12/2012 | 11/12/2014 | 12.000.000 | 100,00% |
| EU000A1U98W8 | 11/12/2012 | 11/12/2015 | 12.000.000 | 100,00% |
| Tramo 2 | | | 1.865.000 | |
| EU000A1U98X6 | 5/02/2013 | 5/08/2015 | 1.865.000 | 100,00% |
| Total | | | 41.333.000 | |

(*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- El 9 de diciembre de 2013 se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 8.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros, así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 399.284 miles de euros.
- Con fechas 30 de junio de 2017, 20 de febrero de 2020 y 20 de diciembre de 2021, previa autorización del MEDE, tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 3.000, 3.000 y 5.591 millones de euros respectivamente (véase Nota 8.1).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo vivo del préstamo concedido por el Reino de España al FROB asciende a 1.865.000 miles de euros, correspondientes en su totalidad al segundo desembolso, con el siguiente detalle:

| ISIN | Nominal (Miles de Euros) | |
|----------------|-----------------------------|------------------|
| | 2022 | 2021 |
| Tramo 2 | | |
| EU000A1U98X6 | 1.865.000 | 1.865.000 |
| Total | 1.865.000 | 1.865.000 |

El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2022, el importe registrado junto a otros conceptos en el epígrafe “Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros” del balance adjunto, se corresponde con el valor efectivo de la deuda anterior menos aquellos costes derivados de su formalización (comisión de apertura) cuyo neto asciende a 1.863.370 miles de euros (1.862.593 miles de euros a 31 de diciembre de 2021).

El préstamo ha generado en el ejercicio 2022 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura y otros gastos asociados por importe de 777 miles de euros (10.602 miles de euros en el ejercicio 2021), que se encuentran registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5).

Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2022 ascienden a 16.242 miles de euros (54.899 miles de euros en el ejercicio 2021), y se encuentran registrados, junto a otros conceptos, en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5). A 31 de diciembre de 2022, los intereses pendientes de pago figuraban registrados en el epígrafe “Deudas a corto plazo –

Otros pasivos financieros" del balance adjunto por 809 miles de euros (429 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) (véase Nota 7.3.)

Adicionalmente, se encuentran clasificados 3.818 miles de euros como reconocimiento al FGD por la parte que le corresponde de la valoración de las garantías otorgadas en el proceso de venta de CX (véase Nota 11.1)

7.3 Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros" del balance adjunto corresponde, por una parte, al importe de los intereses y gastos asociados devengados y no pagados correspondientes al préstamo del Reino de España al FROB al que se refiere la Nota 7.2 y que ascienden a 809 miles de euros (429 miles de euros al 31 de diciembre de 2021).

Por otra parte, se encuentran registrados 101 miles de euros (3.884 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) que se corresponden con importes pendientes de liquidar con el Fondo de Garantía de Depósitos como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en los procesos de venta de CX y NCG (véase Nota 11.1).

Adicionalmente, se encuentran registrados 3.452 miles de euros, como pasivo por las garantías reconocidas y no pagadas de CX que han sido liquidadas con fecha 9 de febrero de 2023 (véase nota 11.2).

7.4 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe de los balances adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2022 y 2021 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 12.3).

7.5 Gastos financieros

A continuación, se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2022 y 2021:

| | Miles de euros | |
|---|----------------|---------------|
| | 2022 | 2021 |
| Intereses y comisiones | | |
| - Intereses bancarios (Nota 5) | 817 | 1.929 |
| - Intereses deuda pública (Nota 6.5) | 1.823 | 1.496 |
| - Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 7.2 y 7.3) | 17.019 | 65.502 |
| Total | 19.659 | 68.927 |

8. Patrimonio neto

8.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

| Entidades aportantes | Miles de Euros | | | |
|---|------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|
| | Capitalización de préstamos* | Desembolso de efectivo | Títulos de renta fija | Total |
| Presupuestos Generales del Estado | | | | |
| - RDL 9/2009 | - | 6.750.000 | - | 6.750.000 |
| - RDL 2/2012 | - | 6.000.000 | - | 6.000.000 |
| - RDL 14/2013 | 27.170.000 | - | - | 27.170.000 |
| - Ley 11/2015 | 11.591.175 | - | - | 11.591.175 |
| Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (**) | | | | |
| - RDL 9/2009 | - | 1.500.146 | 749.854 | 2.250.000 |
| Total | 38.761.175 | 14.250.146 | 749.854 | 53.761.175 |

(*) Detalle en nota 7.2

(**) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros, de los que 6.750.000 miles de euros procedieron de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250.000 miles de euros del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Reino de España por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE. Adicionalmente, con fechas 30 de junio de 2017 y 20 de febrero de 2020 tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del citado préstamo en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros respectivamente, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como se prevé en el contrato, previa autorización del MEDE (véase Nota 7.2).

Con fecha 20 de diciembre de 2021, tuvo lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 5.591.175 miles de euros (véanse Notas 7.2).

A 31 de diciembre de 2022, los fondos propios del FROB ascienden a 5.065.247 miles de euros (2.848.739 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), compuestos por un fondo patrimonial de 2.848.739 miles de euros (los 53.761.175 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados negativos generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2021) y por un resultado del ejercicio 2022 de 2.216.508 miles de euros.

Si bien el FROB puede operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 en su artículo 53.4 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

8.2 Ajustes por cambios de valor

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Este epígrafe del balance adjunto recogía a 31 de diciembre de 2021, 276 miles de euros, correspondientes a las variaciones del valor razonable de los activos financieros clasificados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (véase Nota 6.3).

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2022 y 2021 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance adjunto durante dichos ejercicios.

9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente, se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, en un escenario de “condiciones normales de mercado” en función de los plazos contractuales:

31.12.2022:

| | Miles de Euros | | | | | | |
|--|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Hasta 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 3 años | Entre 3 y 4 años | Entre 4 y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Activo: | | | | | | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 141.240 | - | - | - | - | - | 141.240 |
| Inversiones financieras a corto plazo- | | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 350.443 | - | - | - | - | - | 350.443 |
| Otros activos financieros | 1.357 | - | - | - | - | - | 1.357 |
| Inversiones financieras a largo plazo- | | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | - | 200.711 | - | - | - | - | 200.711 |
| Otros activos financieros | | 14.515 | - | - | - | - | 14.515 |
| Total al 31 de diciembre de 2022 | 493.040 | 215.226 | | | | | 708.266 |
| Pasivo: | | | | | | | |
| Deudas a corto plazo- | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros | 4.362 | - | - | - | - | - | 4.362 |
| Deudas a largo plazo- | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros | - | 935.503 | 931.685 | - | - | - | 1.867.188 |
| Total al 31 de diciembre de 2022 | 4.362 | 935.503 | 931.685 | | | | 1.871.550 |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2022 | 488.678 | (720.277) | (931.685) | | | | (1.163.284) |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2022 acumulado | 488.678 | (231.599) | (1.163.284) | (1.163.284) | (1.163.284) | (1.163.284) | |

31.12.2021:

| | Miles de Euros | | | | | | |
|--|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Hasta 1 año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 3 años | Entre 3 y 4 años | Entre 4 y 5 años | Más de 5 años | Total |
| Activo: | | | | | | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 537.212 | - | - | - | - | - | 537.212 |
| Inversiones financieras a corto plazo- | | | | | | | |
| Otros activos financieros | 2.135 | - | - | - | - | - | 2.135 |
| Inversiones financieras a largo plazo- | | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | - | 151.544 | - | - | - | - | 151.544 |
| Total al 31 de diciembre de 2021 | 539.347 | 151.544 | - | - | - | - | 690.891 |
| Pasivo: | | | | | | | |
| Deudas a corto plazo- | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros | 4.313 | - | - | - | - | - | 4.313 |
| Deudas a largo plazo- | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros | - | 931.296 | 931.297 | - | - | - | 1.862.593 |
| Total al 31 de diciembre de 2021 | 4.313 | 931.296 | 931.297 | - | - | - | 1.866.906 |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2021 | 535.034 | (779.752) | (931.297) | - | - | - | (1.176.015) |
| Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2021 acumulado | 535.034 | (244.718) | (1.176.015) | (1.176.015) | (1.176.015) | (1.176.015) | |

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2022 el importe de los activos líquidos supera al de los pasivos con vencimientos en 2023.
- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene, no le sean reembolsados por sus contrapartes llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2022, no existe exposición significativa a este riesgo.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

10. Administraciones públicas y situación fiscal

10.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas” del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|------------|
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| Hacienda Pública acreedora por retenciones | 92 | 88 |
| Organismos de la Seguridad Social acreedora | 54 | 52 |
| Total | 146 | 140 |

10.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.7), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

11. Provisiones y contingencias

11.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo de los balances adjuntos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|----------------|
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia | - | 143.439 |
| Garantías CX | 12.234 | 5.618 |
| Garantías NCG Banco | 26.415 | 26.998 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX | 3.267 | 5.151 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG | 892 | - |
| Otras provisiones | - | 253.368 |
| Total | 42.808 | 434.574 |

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

| | Miles de Euros |
|---|----------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 626.433 |
| Dotación a las provisiones | 2.596 |
| Excesos de provisiones | (167.824) |
| Traspasos al pasivo corriente | (21.588) |
| Otros movimientos | (5.043) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2021 | 434.574 |
| Dotación a las provisiones | 7.084 |
| Excesos de provisiones | (331.218) |
| Traspasos al pasivo corriente | (70.449) |
| Otros movimientos | 2.817 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 42.808 |

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

En el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante “EPA”), por el que se cubren el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe inicial de 6.021.982 miles de euros, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde el 30 de septiembre de 2012. Tras las reducciones del perímetro del EPA producidas en los ejercicios 2013 y 2016, la cartera inicial cubierta a la fecha de efectos del EPA asciende a 4.980.022 miles de euros. El 30 de septiembre de 2022 se ha alcanzado la fecha de vencimiento del EPA, por lo que la garantía del EPA ha quedado sin efectos a partir de dicha fecha, si bien se establece un periodo de seguimiento a dos años (hasta el 30 de septiembre de 2024) durante el cual el FROB mantendrá una

cobertura limitada para una parte específica de la cartera. Al 30 de septiembre de 2022, la cartera viva cubierta se sitúa en 599.758 miles de euros, lo que supone un descenso del 12% respecto de diciembre de 2021.

El coste del EPA, al cierre de cada ejercicio, se ha venido estimando mediante dos aproximaciones: por un lado, las pérdidas materializadas y registradas a cubrir por el FROB en el corto plazo, y por otro, la previsión de la pérdida esperada que la cartera viva tendría durante el periodo de vigencia del EPA en el largo plazo.

Una vez alcanzada la fecha de vencimiento, se ha procedido a estimar el coste que supondrá la liquidación del EPA por aplicación de los criterios establecidos en el contrato de garantía. De esta manera, se han determinado las pérdidas ordinarias materializadas y registradas a cubrir por el FROB en 2022 hasta el vencimiento del EPA (8.696 miles de euros), la previsión de liquidación del deterioro razonable de la cartera a la fecha de vencimiento (49.768 miles de euros) y la estimación del coste del periodo de seguimiento a dos años (7.371 miles de euros).

De esta manera, se ha procedido a liberar provisión por importe de 77.604 miles de euros con abono a la cuenta "Excesos de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, respecto a la provisión constituida al 31 de diciembre de 2021.

La previsión es que esta liquidación final del EPA se abone durante el ejercicio 2023, una vez se hayan acometido los trabajos de revisión y validación de las cifras. Por tanto, se ha reclasificado al epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance adjunto un importe de 65.835 miles de euros (véase Nota 11.2).

Garantías CX

En el proceso de compraventa de CX y de la cartera de créditos de la entidad, el FROB concedió a los compradores ciertas garantías, adicionales al compromiso del FROB de suscribir el bono subordinado emitido por el FTA2015 en el marco del proceso de venta (véanse Notas 6.3 y 11.2).

En el ejercicio 2022, el coste estimado de las garantías se reduce en 23.312 miles de euros respecto a 2021. La totalidad de la provisión actual por garantías en la venta de CX se corresponde con la garantía de híbridos, ya que el resto de las garantías, al ser la provisión constituida en su día por CX mayor que el coste estimado de la garantía, el exceso de provisión se tendrá que devolver al FROB reconociéndose como activo o activo contingente en función de cada caso concreto.

En el caso de las garantías de litigios y coberturas de tipos de interés, la valoración proporcionada ha supuesto el reconocimiento de un activo en el balance del FROB por importe de 11.597 miles de euros, en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" – "Otros activos financieros" del balance adjunto (véase Nota 6.4) con el siguiente detalle: i) se ha reconocido un ingreso en el epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 7.780 miles de euros y ii) reconocimiento de un pasivo a largo plazo en el epígrafe "Deudas a largo plazo" – "Otros pasivos financieros" del balance adjunto por importe de 3.818 miles de euros como reconocimiento al FGD por la parte que le corresponde (véase Nota 7.2).

En el caso de la garantía de IVA Sareb, la nueva valoración asciende a 21.718 miles de euros a favor del FROB, los cuales, dada la dificultad de realizar una estimación con un alto grado de probabilidad han sido considerados como activo contingente, lo cual ha supuesto i) el reconocimiento en el epígrafe "Dotación a las provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de 7.084 miles de euros, como consecuencia de la consideración de este importe como activo contingente; ii) registro por valor de 2.918 miles de euros en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" – "Otros activos financieros" del balance adjunto (véase Nota 6.4) por la parte liquidada con el FGD en años anteriores en concepto de esta garantía que será regularizada al cierre de las mismas.

A 31 de diciembre de 2022, el valor actual de la obligación derivada de la garantía de híbridos que se mantiene clasificada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" y "Provisiones a corto plazo", según vencimiento, asciende a un importe de 15.833 miles de euros (20.027 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), de los cuales, 12.234 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 3.599 miles de euros, al corto plazo (véase Nota 11.2), sin que se hayan producido cambios en su valoración.

En el ejercicio 2021 se procedió a liberar provisión en 9.122 miles de euros, con el siguiente desglose: i) liberación de la provisión a largo plazo por importe de 6.461 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Excesos de provisiones", ii) reconocimiento de 2.661 miles de euros en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde (véanse Nota 7.3).

Garantías NCG Banco

En el proceso de compraventa de NCG realizado por el FROB, éste concedió al comprador, "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U." (Abanca Holding Financiero), ciertas garantías a favor de NCG Banco, relacionadas, entre otros aspectos, con contingencias legales, determinadas contingencias por el traspaso de los activos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

A 31 de diciembre de 2022, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 26.769 miles de euros (28.951 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), de los cuales, 26.415 miles de euros corresponden al largo plazo y 354 miles de euros al corto plazo (véase Nota 11.2).

En el ejercicio 2022, se ha procedido a liberar provisión a largo plazo en 347 miles de euros, con el siguiente detalle: i) liberación de la provisión a largo plazo por importe de 246 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 en el epígrafe "Excesos de provisiones", ii) reconocimiento de 101 miles de euros en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde (véanse Nota 7.3).

En el ejercicio 2021 se procedió por una parte, a aumentar en 4.000 miles de euros la provisión constituida, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 2.596 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 245 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y iii) reconocimiento de 1.159 miles de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véanse Notas 6.5 y 11.2).

Por otra parte, en el ejercicio 2021 se liberó provisión a largo plazo en 8.222 miles de euros, con el siguiente detalle: i) liberación de la provisión a largo plazo por importe de 5.840 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Excesos de provisiones", ii) reconocimiento de 2.382 miles de euros en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde (véanse Nota 7.3).

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar al FGD, en concepto de compensación, por las contingencias remanentes por las potenciales indemnizaciones y gastos a incurrir por reclamaciones judiciales o extrajudiciales, derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG y CX el 7 de junio de 2013. Adicionalmente, el 13 de diciembre de 2013, se firmó una adenda a dichos contratos en relación con los pagos que, en su caso, el FROB debería efectuar al FGD en caso de enajenación de las acciones de éste (véase Nota 11.2).

- CX

A 31 de diciembre de 2022, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 5.151 miles de euros (7.933 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), de los cuales, 3.268 miles de euros corresponden al largo plazo y 1.883 miles de euros al corto plazo (véase Nota 11.2).

Ni en el ejercicio 2022 ni en el 2021 ha habido cambios en la valoración de esta provisión por lo que no se han producido movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- NCG

A 31 de diciembre de 2022, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 909 miles de euros (912 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), de los cuales, 892 miles de euros corresponden al largo plazo y 17 miles de euros al corto plazo (véase Nota 11.2).

Ni en el ejercicio 2022 ni en el 2021 ha habido cambios en la valoración de esta provisión por lo que no se han producido movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio 2022 se ha traspasado a este epígrafe un importe de 892 miles de euros, desde el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías.

Otras provisiones

A 31 de diciembre de 2018, en base a la información disponible y a las estimaciones realizadas, el FROB registró, como consecuencia de una sentencia condenatoria emitida por un tribunal de primera instancia, una provisión por importe de 253.368 miles de euros. La cuestión judicial derivaba de una reclamación sobre la interpretación de determinadas cláusulas recogidas en un contrato de desinversión. La sentencia condenatoria fue recurrida, fallando la Audiencia provincial en favor del FROB. Este fallo fue recurrido ante el Tribunal Supremo y se encontraba pendiente de resolución.

Finalmente, con fecha 28 de junio de 2022, el Tribunal Supremo ha desestimado dicho recurso, por lo que se ha procedido a la reversión de la provisión constituida, lo que ha supuesto el reconocimiento de un exceso de provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 por importe de 253.368 miles de euros.

11.2 Provisiones a corto plazo

La composición del saldo del epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|----------------|---------------|
| | 31.12.2022 | 31.12.2021 |
| Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia | 65.835 | 10.678 |
| Garantías CX | 3.599 | 14.409 |
| Garantías NCG Banco | 354 | 1.953 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX | 1.883 | 2.782 |
| Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG | 17 | 912 |
| Total | 71.688 | 30.734 |

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

| | Miles de Euros |
|---|----------------|
| Saldo al 1 de enero de 2021 | 51.150 |
| Dotación a las provisiones | 245 |
| Traspasos del pasivo no corriente | 21.588 |
| Aplicaciones | (43.408) |
| Otros movimientos | 1.159 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 30.734 |
| Aplicaciones | (26.043) |
| Traspasos del pasivo no corriente | 70.449 |
| Otros movimientos (Nota 7.3) | (3.452) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 71.688 |

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

Con fecha 30 de junio de 2022, ha tenido lugar el quinto pago derivado del EPA por importe de 10.678 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto.

Asimismo, tal y como se ha comentado en la Nota 11.1, se ha procedido al traspaso de 65.835 miles de euros al pasivo corriente desde el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo del balance adjunto.

En consecuencia, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos por el EPA se ha cuantificado en un importe de 65.835 miles de euros (154.117 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) los cuales, se encuentran clasificados en su totalidad en el corto plazo.

Garantías CX

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2022 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 3.386 miles de euros (9.441 miles de euros en 2021).

Durante el ejercicio 2022, se han liquidado garantías por un importe de 10.745 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto.

Adicionalmente, se han traspasado al epígrafe “Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros” del pasivo corriente del balance adjunto 3.453 miles de euros, como pasivo por las garantías reconocidas y no pagadas de CX que han sido liquidadas con fecha 9 de febrero de 2023.

Garantías NCG

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2022 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 236 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se han liquidado garantías por un importe de 1.835 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto.

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

- CX

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2022 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 1.883 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se han liquidado garantías por un importe de 2.782 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto.

- NCG Banco

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2022 se ha traspasado de este epígrafe al epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 892 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se han liquidado garantías por un importe de 3 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance adjunto.

11.3 Otras garantías y pasivos contingentes

En los procesos de venta realizados por el FROB de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y CaixaBank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2022, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado ninguna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2022 por este concepto.

En el proceso de venta de una cartera de activos por parte de Catalunya Banc al FTA2015 (descrito en la Nota 6.3) el FROB otorgó una serie de garantías a favor del inversor. Entre ellas el FROB otorgó una garantía sobre la eventual responsabilidad por cantidades anteriores a la fecha de efectos económicos que una sentencia firme pudiera declarar en contra del FTA2015 por cláusulas suelo. Al amparo de dicha garantía BBVA (subrogada en la posición de Catalunya Banc) presentó una demanda contra el FTA2015 y el FROB reclamando las cantidades que hubiera de tener que devolver, que ella misma califica de cuantía indeterminada e indeterminable. Tras varios hitos judiciales dicha demanda se encuentra pendiente de pronunciamiento por el Tribunal Supremo. Del análisis jurídico de esta contingencia no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

Finalmente, en el último trimestre de 2020 se recibió una demanda planteada frente al FROB por entender que determinados perjuicios resultantes de ajustes en el balance dentro del proceso de venta de CX estarían cubiertos por la Carta de Garantía otorgada por el FROB frente a los ajustes de perímetro por la cartera Hércules. A principios de 2021 se presentó la contestación a la demanda por parte del FROB. Finalmente, el Tribunal Supremo ha inadmitido el recurso de casación interpuesto de contrario. Por tanto, ya no existe riesgo asociado a este procedimiento.

Durante el ejercicio 2021, el FROB recibió una demanda en relación con la cartera de activos cubiertos por el EPA de Banco de Valencia. Una vez analizada por parte de los servicios jurídicos del FROB, se ha considerado no constituir ninguna provisión adicional respecto al EPA del Banco de Valencia.

11.4 Activos contingentes

El FROB en el ejercicio de su actividad, tiene una serie de procedimientos en curso, de los cuales pudieran derivar activos contingentes.

Adicionalmente, conforme a lo indicado en la nota 11.1, la valoración de determinadas garantías relacionadas con el proceso de compraventa de CX, han generado activos contingentes por valor de 21.718 miles €.

12. Ingresos y Gastos

12.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado durante el ejercicio 2022 de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución, que asciende a 28.321 miles de euros.

Dentro del plazo establecido para su recaudación, que finalizó el 5 de junio de 2022, todas las entidades obligadas han realizado el correspondiente pago, por lo que a 31 de diciembre de 2022 no figura ningún saldo en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance adjunto. Adicionalmente, se encontraba totalmente deteriorado un importe de 11 miles de euros, correspondientes a la tasa del ejercicio 2015 de una entidad que se encontraba en concurso de acreedores, proceso que ha sido resuelto en este ejercicio y ha supuesto la reversión de dicho deterioro por importe de 11 miles de euros.

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|---------------|
| | 2022 | 2021 |
| Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución | 28.321 | 24.614 |
| Total | 28.321 | 24.614 |

12.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del epígrafe “Gastos de personal” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021 adjuntas es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--------------------------------|----------------|--------------|
| | 2022 | 2021 |
| Sueldos, salarios y asimilados | 3.772 | 3.687 |
| Seguridad Social | 488 | 512 |
| Otros gastos sociales | 85 | 109 |
| Total | 4.345 | 4.308 |

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2022, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2022

| | Número Medio 2022 | | | Número Total 31 de diciembre de 2022 | | |
|-----------------|-------------------|--------------|--------------|---|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Alta Dirección* | 1,95 | 4,95 | 6,90 | 2 | 4 | 6 |
| Grupo II | 12,83 | 10 | 22,83 | 13 | 10 | 23 |
| Grupo III | 1,16 | 4 | 5,16 | 1 | 4 | 5 |
| Grupo IV | 1 | 3 | 4 | 1 | 3 | 4 |
| Grupo V | - | 3 | 3 | - | 3 | 3 |
| Total | 16,95 | 24,95 | 41,73 | 17 | 24 | 41 |

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Ejercicio 2021

| | Número Medio 2021 | | | Número Total 31 de diciembre de 2021 | | |
|-----------------|-------------------|--------------|--------------|---|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Alta Dirección* | 1 | 4,93 | 5,93 | 1 | 5 | 6 |
| Grupo II | 12,49 | 9,67 | 22,16 | 12 | 10 | 22 |
| Grupo III | 2,32 | 4,32 | 6,64 | 2 | 4 | 6 |
| Grupo IV | 1 | 3 | 4 | 1 | 3 | 4 |
| Grupo V | - | 3 | 3 | - | 3 | 3 |
| Total | 16,81 | 24,92 | 41,73 | 16 | 25 | 41 |

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

12.3 Otros gastos de explotación

A continuación, se presenta el desglose del epígrafe “Otros gastos de explotación” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|--------------|
| | 2022 | 2021 |
| Arrendamientos | 585 | 584 |
| Servicios de profesionales externos | 2.059 | 7.348 |
| Servicios bancarios y similares | 40 | 46 |
| Otros gastos de explotación | 394 | 301 |
| Reversión deterioro deudores operaciones comerciales | (11) | - |
| Comisión Rectora (Nota 13) | 141 | 115 |
| Total | 3.208 | 8.394 |

El saldo de la cuenta “Servicios de profesionales externos” de los ejercicios 2022 y 2021 incluye, entre otros, los importes facturados por los diferentes asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de las funciones encomendadas al FROB como autoridad encargada de la gestión de los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito. Conviene señalar que el importe de esta partida en el ejercicio 2022 disminuye con respecto al ejercicio 2021, ya que en el ejercicio 2021 fue superior a lo habitual, debido fundamentalmente a los gastos derivados del Expediente de contratación 4/2019, para la contratación del servicio de asesoramiento legal al FROB en las actuaciones que le correspondan para la mejor defensa del Reino de España en el procedimiento de arbitraje interpuesto por un grupo de inversores contra éste al amparo del Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos (APPRI), bajo las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL. (PCA 2019-17).

12.4 Otra información

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, PKF Attest Servicios Empresariales, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión, correspondientes al ejercicio 2022 son los siguientes (cifras en miles de euros):

| | Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas | |
|--|---|-----------|
| | 2022 | 2021 |
| Servicios de auditoría | 33 | 33 |
| Otros servicios de verificación | - | - |
| Total servicios de auditoría y relacionados | 33 | 33 |
| Servicios de asesoramiento fiscal | - | - |
| Otros servicios | - | - |
| Total servicios profesionales | 33 | 33 |
| Total | 33 | 33 |

13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2022:

| | Banco de España | Entidades participadas | Comisión Rectora y Alta Dirección |
|---|-----------------|------------------------|-----------------------------------|
| Activo: | | | |
| Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2) | - | 6.343.586 | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5) | 138.648 | - | - |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Otros ingresos de explotación | - | 50 | - |
| Gastos de personal (Alta Dirección) | - | - | 959 |
| Otros gastos de explotación (Nota 12.3) | - | - | 141 |
| Gastos financieros (Nota 5) | (803) | - | - |
| Ingresos financieros (Nota 5) | 508 | - | - |

Ejercicio 2021:

| | Banco de España | Entidades participadas | Comisión Rectora y Alta Dirección |
|---|-----------------|------------------------|-----------------------------------|
| Activo: | | | |
| Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2) | - | 4.491.602 | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5) | 536.179 | - | - |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Otros ingresos de explotación | - | 64 | - |
| Gastos de personal (Alta Dirección) | - | - | 938 |
| Otros gastos de explotación (Nota 12.3) | - | - | 115 |
| Gastos financieros | (1.838) | - | - |

En el ejercicio 2022, el FROB ha registrado un gasto por 141 miles de euros (115 miles de euros al 31 de diciembre de 2021) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 12.3).

Al 31 de diciembre de 2022, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

14. Hechos posteriores al cierre

A continuación, se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- Con fecha 19 de mayo de 2023, la Comisión Rectora del FROB ha aprobado la tasa por actividades del FROB como Autoridad de Resolución para el ejercicio 2023 por importe de 25.123 miles de euros.
- Incremento de la participación de BFA en CaixaBank desde el 16,12% hasta el 17,32% como consecuencia de la reducción de capital en CaixaBank, inscrita en enero 2023, correspondiente a la amortización de las acciones propias adquiridas bajo el programa de recompra de acciones ejecutado en 2022.
- Está en proceso la revisión de las pérdidas y deterioros realizadas del EPA del Banco de Valencia. Una vez finalizada la revisión se espera poder cerrar el EPA con un pago único de 65,8 M€ antes del 30 de junio de 2023 o en todo caso dentro del ejercicio 2023.
- Salvo por lo comentado en los párrafos anteriores, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún hecho significativo digno de mención.

FROB

Informe de gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

1.- INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma línea de actuación de los últimos años, durante el ejercicio 2022 la actividad del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional, y ii) por otro lado, ha continuado con las actuaciones relacionadas con los procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo hace ya casi una década. Los distintos procesos de reestructuración y resolución de entidades han sido, y continúan siendo, objeto de diferentes reclamaciones judiciales, por lo que parte de la actividad del FROB se concentra en la gestión de dichos litigios.

2.- ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

En cuanto al primero de los aspectos, en el contexto del Mecanismo europeo de Resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva, trabajando de forma continua para mejorar su preparación para potenciales casos de resolución, en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la Junta Única de Resolución (JUR), así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión,

El FROB, a través de su Presidenta, representa a España en los órganos de gobierno de la JUR. Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en sus comités y grupos de trabajo, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común, en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

Igualmente, el FROB participa en los equipos de trabajo de la JUR de cada una de las entidades de crédito significativas con presencia en España y vota en las Sesiones Ejecutivas Extendidas que toman decisiones sobre ellas, además de ser la autoridad responsable de la implementación nacional de las decisiones de resolución de la JUR. En este marco, en junio de 2017, el FROB implementó el dispositivo de resolución del Banco Popular Español aprobado por la Junta Única de Resolución. Esta actuación no conllevó la concurrencia de ayudas o garantías públicas.

Finalmente, para las demás entidades bancarias (entidades de crédito menos significativas) y empresas de servicios, es la responsable de la aprobación y ejecución de las medidas de resolución y con determinadas competencias consultivas en la fase de planificación.

3.- SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

De manera simultánea, el FROB ha continuado con el seguimiento de las medidas derivadas de los procesos de reestructuración y resolución previos, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior.

La actividad del FROB en este ámbito a día de hoy se deriva fundamentalmente de la canalización por parte del FROB, en diciembre de 2012 y marzo de 2013, de la ayuda financiera procedente del Mecanismo Europeo de

Estabilidad (MEDE) para la recapitalización de ocho entidades de crédito en reestructuración o en resolución², así como para la suscripción de parte del capital de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y la adquisición de parte de su deuda subordinada.

Como consecuencia de estas actuaciones el FROB mantiene, a 31 de diciembre de 2022, la participación del 100% de BFA que, a su vez, ostenta un 16,12% en el capital de CaixaBank. El FROB es, además, el principal accionista de Sareb con una participación, del 50,14% tras el proceso de compra acometido el 5 de abril de 2022.

Las participaciones que el FROB mantenía en el pasado en el resto de entidades de crédito receptoras de ayudas fueron objeto de sucesivos procesos de desinversión. Los contratos de venta de las diferentes entidades o carteras de activos de dichas entidades incluyeron el otorgamiento de determinadas garantías, algunas de las cuales se mantienen aún activas.

3.1 BFA Tenedora de Acciones, S.A.U (“BFA”)

BFA se constituyó inicialmente como una entidad de crédito que pasó a tener 100% de participación pública en 2012. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito y, con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank por la que los accionistas de Bankia recibieron acciones de CaixaBank (0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia), BFA se mantuvo como sociedad holding de Bankia, dejando de ser entidad cabecera de un grupo de entidades de crédito a partir de ese momento.

A 31 de diciembre de 2022, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 16,12% de su capital social. Esta participación se ha elevado al 17,32% como consecuencia de la reducción de capital social en CaixaBank, inscrita en enero 2023, correspondiente a la amortización de las acciones propias adquiridas bajo el programa de recompra de acciones ejecutado en 2022.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección. No obstante, el Real Decreto 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros.

Con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, y tras una nueva ampliación del plazo de desinversión aprobado el 16 de febrero de 2021, con fecha 27 de diciembre de 2022, ha tenido lugar una tercera ampliación del plazo por un periodo adicional de otros dos años, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2025.

De acuerdo con los criterios y normas de valoración que le resultan de aplicación, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA a cierre de 2022 tomando en consideración el patrimonio individual de BFA, corregido con las plusvalías tácitas existentes a la fecha de valoración por importe de 1.384.681 miles de euros, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2022, resultando el reconocimiento de una reversión del deterioro de valor por importe de 1.851.984 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2022, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 6.343.586 miles de euros.

² En la actualidad los planes de reestructuración o resolución de todas las entidades receptoras de ayudas han finalizado.

3.2.- SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros correspondían a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados a SAREB ascendió a 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por Sareb con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos a 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, la Junta de Accionistas del 5 de mayo de 2016, aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas implicaron la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad se situó en el 45,9%.

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas derivadas de su actividad ordinaria, Sareb vio consumidos sus fondos propios al cierre del ejercicio 2020, activándose uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada emitida. Por ello, el Consejo de Administración de Sareb, tras la aprobación de la Junta General de Accionistas del 26 de mayo de 2021, adoptó los acuerdos necesarios para reestablecer la situación patrimonial, lo que incluyó la reducción a cero del capital existente y la capitalización del saldo remanente de deuda subordinada (1.430 millones de euros, de los que correspondían al FROB 656 millones de euros). Estas medidas supusieron que el FROB diera de baja la participación en el capital que mantenía al cierre del ejercicio 2020, dando de alta una nueva participación equivalente al saldo de deuda subordinada convertida, manteniendo una participación en el capital del 45,9% a 31 de diciembre de 2021, dejando de contar con deuda subordinada en Sareb.

El 18 de enero de 2022 se aprobó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante “el RDL 1/2022”). El objeto del RDL 1/2022, recogido en la exposición de motivos, era la urgencia en acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital, con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión Rectora del FROB en su composición reducida aprobó un procedimiento de compra de acciones de Sareb, dirigido a los accionistas privados, con el objetivo de alcanzar una posición mayoritaria en el capital. Este procedimiento de compra se diseñó para cumplir con los requisitos de transparencia, competitividad y no discriminación, recabando al efecto la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto para la razonabilidad del precio de compra propuesto como para el desarrollo del procedimiento de compra, siendo por tanto consistente con los principios generales que deben regir la actuación del FROB en su condición de entidad pública. A resultas de este procedimiento, Sareb formalizó la compra por un precio simbólico del porcentaje de acciones necesario para alcanzar el 50,14% del capital de la sociedad.

A cierre del ejercicio 2022, la participación del FROB del 50,14% en el capital de Sareb se encuentra deteriorada en su totalidad.

3.3 Seguimiento y gestión de las garantías concedidas en las desinversiones

En el marco de los procesos de venta y resolución de las entidades financieras, el FROB históricamente ha concedido una serie de garantías, cuyo objetivo ha sido incentivar la participación de los distintos compradores para poder, de ese modo, maximizar el resultado de las ventas y minimizar el uso de recursos públicos. Algunas de estas garantías se mantienen aún activas:

Catalunya Banc, S.A. (CX)

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros³, venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través de un Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que, a 31 de diciembre de 2022, se encuentran valoradas por un importe de 16 millones de euros a favor del FROB. Además, en el marco de la venta de la cartera de activos el FROB concedió una línea de liquidez.

El saldo dispuesto de la línea de crédito, a 31 de diciembre de 2022, es de 1,3 millones de euros y ha generado unos ingresos financieros durante el ejercicio de 0,259 millones de euros.

NCG Banco, S.A. (NCG)

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del FGD) a Banco Etcheverría - Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros. Se estableció un calendario para el pago de la cuantía restante en distintos tramos, reservándose el comprador el derecho a anticipar estos pagos. Así, con fecha 6 de mayo de 2016, el comprador anticipó el pago de 300 millones de euros y, el 3 de febrero de 2017, el de los 300 millones de euros restantes, satisfaciendo la totalidad del pago antes de la fecha prevista.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se concedieron determinadas garantías a NCG, para cuya cobertura el FROB mantiene una provisión, a 31 de diciembre de 2022, por importe de 27 millones de euros.

Durante el ejercicio 2022 se ha disminuido la provisión por importe de 0,3 millones de euros (0,2 millones de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y 0,1 millones de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos).

Banco de Valencia, S.A.

El 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de su participación en Banco de Valencia (90,89%) a CaixaBank por 1 euro, previa inyección de 4.500 millones de euros por parte del FROB, venta que se formalizó el 28 de febrero de 2013. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

³ De los que corresponden al FROB el 67,08% y al FGD el 32,92%.

Adicionalmente, se concedió por parte del FROB al comprador determinadas garantías, incluido un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes, por el que se cubre el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de esta cartera cerrada de activos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, el FROB ha realizado cinco pagos derivados del EPA por importe acumulado de 140 millones de euros, siendo el pago más reciente el pasado 30 de junio de 2022, por importe de 10,7 millones de euros.

El 30 de septiembre de 2022 se alcanzó la fecha de vencimiento del EPA, momento en el cual surge la obligación de liquidación de la garantía, estableciéndose sin embargo un periodo de seguimiento durante el cual el FROB tendrá que cubrir determinadas pérdidas para una parte específica de la cartera cubierta.

A 31 de diciembre de 2022 en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 66 millones de euros, por lo que se ha procedido en el ejercicio 2022 a liberar provisión por esta garantía por valor de 78 millones de euros con abono a la cuenta de pérdidas de ganancias del ejercicio.

La previsión es que el coste deba abonarse durante el ejercicio 2023, una vez se hayan acometido los trabajos de revisión y validación de las cifras, por lo que se ha procedido al traspaso al pasivo corriente de 66 millones de euros.

4.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea, que permitió canalizar los fondos desembolsados por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas⁴, conviene recordar que las condiciones financieras aplicadas son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

Durante el ejercicio 2022, el FROB ha realizado los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa.

Tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014⁵, y las sucesivas transformaciones en aportación patrimonial de partes del préstamo (27.170, 3.000, 3.000 y 5.591 millones de euros), que tuvieron lugar en diciembre de 2013, junio de 2017, febrero de 2020 y diciembre de 2021, respectivamente, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.865 millones de euros.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en el artículo 50 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 era de 6.867 millones de euros, situándose ese endeudamiento, a cierre del ejercicio 2022, en 1.873 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir deuda con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales al endeudamiento existente.

⁴ El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

⁵ Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial de 399 millones de euros.

Por lo que respecta a la tesorería, a 31 de diciembre de 2022, presenta el siguiente desglose:

| PRODUCTO | NOMINAL (Millones €) |
|-----------------------|-------------------------|
| Cartera Deuda Pública | 550 |
| Cuentas corrientes | 141 |
| Total | 691 |

A cierre del ejercicio 2022 la liquidez realizable resulta suficiente para mantener el funcionamiento operativo corriente del FROB y hacer frente a los pagos futuros corrientes.

5.- OTROS HECHOS DE GESTIÓN ACAECIDOS DURANTE 2022

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2021, así como su remisión al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- En relación con los Fondos de Resolución, durante el segundo trimestre de 2022, el FROB recaudó las contribuciones *ex – ante* correspondientes al ejercicio 2022, de las entidades sujetas a contribuir tanto al Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Resolución Nacional (FRN), por un importe total de 1.135 millones de euros.
- Asimismo, se recaudó la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución del ejercicio 2022, por importe de 28,3 millones de euros, para la cobertura de los gastos de funcionamiento del FROB.

6.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2023

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2023, se continuará con las labores habituales para mantener la capacidad de ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución, tanto en el marco del Mecanismo Único de Resolución como a escala exclusivamente nacional, en particular adaptando los manuales y procedimientos internos a los mejores estándares internacionales. Del mismo modo, durante el 2023 será clave el seguimiento de la evolución del sector financiero en un entorno geopolítico y macroeconómico cambiante en el que ya se han producido algunas situaciones de crisis a nivel internacional. Para ello se mantendrá un alto nivel de coordinación y colaboración con las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional (Banco de España y CNMV) como internacional (en especial con la Junta Única de Resolución, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Resolución del FSB). Asimismo, en el contexto de la reforma del marco de gestión de crisis de la Unión Europea, se espera prestar apoyo técnico a la presidencia española en el Consejo de la UE, compartiendo la experiencia práctica del FROB adquirida en estos años.

Simultáneamente, el FROB continuará con el seguimiento de los procesos de reestructuración y resolución anteriores. Esto implica, tanto el seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participación en el capital, como el control de la evolución de aquellos compromisos aún vigentes adquiridos por el FROB en apoyo de procesos de resolución previos.

Adicionalmente, se prevé que durante el ejercicio 2023 se mantenga una notable carga de trabajo derivada de la litigiosidad judicial asociada a las actuaciones realizadas por el FROB.

Por último, en lo que se refiere a la financiación del FROB a través de la recaudación de la tasa regulada en la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, será necesario modificar su régimen jurídico actual para desvincularlo de las contribuciones ordinarias al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución, cuyo ciclo inicial de recaudación finaliza en 2024 y 2023, respectivamente.

7.- OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2022 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D. Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.

FROB

La abajo firmante, Presidenta del FROB, formula con fecha 12 de junio de 2023, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y el Informe de Gestión del ejercicio 2022, que se encuentran impresos en las 49 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.

Fdo. Paula Conthe
Presidenta del FROB

Documento firmado electrónicamente por:
Paula Conthe Calvo - Presidenta del Frob
Fecha: 12/06/2023
CSV: Hb+6ZqwPp1wmhVnWdqVP4Q==

